CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE SEGURO DE EXCESOS DE GASTOS MEDICOS PARA LOS JUBILADOS SUS CONYUGES Y PENSIONADOS DE LA CAJA BANCARIA ID N°368.066.

Asunción, 29 de julio de 2019

Señores:
Presidente y Miembros del Consejo de Administración
Presente

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 01, Acta N° 33 de fecha 15 de julio del 2019 por el Consejo de Administración; resuelve autorizar la realización de los trámites para el llamado y aprueba las especificaciones técnicas en la modalidad de Contratación Via Excepcion N°02/2019 "Por Urgencia Impostergable", para el Servicio de Seguro de Excesos de Gastos Medicos para los Jubilados, sus Conyugues y Pensionados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

1. ACTO DE APERTURA:

De acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 "Acto de Apertura" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordante, en fecha 29 de julio de 2019, siendo las 9:15 horas, se ha llevó a cabo el Acto de apertura de la única oferta recibida:

N°	Oferente	Precio Unitario por día	Dias	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Total Cantidad Mínima	Total Cantidad Máxima
1	Coaseguro La Independencia de Seguros S.A. y Aseguradora del Este S.A.	17.758	90	2.375	4.450	3.795.772.500	7.112.079.000

En el acta se deja constancia que no se realizó ninguna observación.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se solicitaron aclaraciones al oferente participante.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 METODO DE EVALUACIÓN punto 1. A continuación se procede a verificar primeramente el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, comprobándose que el **COASEGURO LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Y ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** cumple con la provision debidamente extendidas y suscriptas de dichas documentaciones, conforme al siguiente detalle:

Nadia Ljubetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC

Carlos Díaz Casabianca

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

ANGEL RAMÓN GIMENEZ ORTIZ
ABOGADO
Mat. Nº 1903

DOCUMENTOS	Coaseguro La Independencia de Seguros S.A. y Aseguradora del Este S.A.	
Formulario de Ofertas	Cumple	
Lista de Precios y Formulario de Oferta Comercial	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Ofertas*	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	Cumple	
Original o Fotocopia del acuerdo de intención de constitución de Coaseguro. El acuerdo deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por escribano público.	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer la oferta en coaseguro. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple SIPE-ACTIVO La Independencia de Seguros S.A.	Cumple Aseguradora del Este S.A.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple SIPE-ACTIVO La Independencia de Seguros S.A.	Aseguradora del Este S.A.
Resolución Nro. 849/15 – Inciso a) y b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03	Cumple. Se adjunta constancias de los respresentantes legales del Oferente.	

Nadia Ljubetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

ANGEL RAMÓN CHAMORRO (H.)
ABOGADO
Mat. Nº 1933

* Garantía de Mantenimiento de Ofertas:

Descripción	Exigido en el PBC	Coaseguro La Independencia de Seguros S.A. y Aseguradora del Este S.A.
Empresa Aseguradora		Regional de Seguros
Monto Total Máximo ofertado		7.112.079.000
Monto Asegurado		360.000.000
% Asegurado s/Total Máximo ofertado	5% del total ofertado	5,06%
Desde	29/07/2019	29/07/2019
Hasta	26/10/2019	29/11/2019
Plazo (días) de cobertura desde la fecha de apertura de ofertas	90 días	124 días
Cumplimiento		Cumple

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS CON AJUSTES DE ERRORES ARITMÉTICOS

De la revisión de las planillas de precios presentadas por el **Coaseguro La Independencia de Seguros S.A. y Aseguradora del Este S.A.**, se constata que no presenta errores aritméticos. Además, el precio unitario ofertado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución Nro. 411/2018, razón por la cual no fue necesario solicitar aclararaciones sobre el mismo. El detalle es el siguiente:

N°	Oferente	Precio Referencial Por Día	Precio Unitario Por Día	%Variación Precio Referencial	Dias	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Total Cantidad Mínima	Total Cantidad Máxima
1	Coaseguro La Independencia S.A. de Seguros y Aseguradora del Este S.A.	17.758	17.758	0%	90	2.375	4.450	3.795.772.500	7.112.079.000

Por otra parte, se aclara que el margen de preferencia nacional no fue aplicado en razón de que solo hay un oferente en competencia.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

A continuación se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requisitos, constatándose que el **Coaseguro La Independencia de Seguros S.A. y Aseguradora del Este S.A.**, cumple con dichos requerimientos. El detalle es el siguiente:

Nadia Ljubetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC

Carlos Díaz Casadiana

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ
ABOGADO
Mat. Nº 1933

DOCUMENTOS	Coaseguro La Independencia de Seguros S.A. y Aseguradora del Este S.A.	
	La Independencia de Seguros S.A. Compañía Piloto	Aseguradora del Este S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente comercial vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de balances y cuadro de resultados de los 3 últimos ejercicios financieros	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección VII "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección VII "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE
Listado donde consta la inscripción de la reaseguradora en la Superintendencia de Seguros.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contrato vigente con un reasegurador inscripto en la Superintendencia de seguros que tenga experiencia en la emisión y operación de Póliza de Seguro de Salud colectivo.	CUMPLE	CUMPLE

Nadia Ljubetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC

Carlos Díaz Casabianca
ANGEL RAMÓN CHAMORRO ORTIZ
ABOGADO
Mat. Nº 1900

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

Declaración Jurada de contar con coberturas en el rubro de seguro de vida colectivo y/o cancelación de deudas, a personas.	CUMPLE	CUMPLE
Copias autenticadas de dos (2) o más contratos suscriptos con entidades públicas o privadas, por la prestación del servicio de seguro para excesos de gastos médicos, con un mínimo de 1500 asegurados por contrato, con edad promedio de 60 años, ejecutados durante los últimos tres (3) años (2016, 2017, 2018). Las copias autenticadas de los contratos deberán estar acompañadas de copia autenticada del certificado de buen cumplimiento, y listados de asegurados (original), debidamente suscripto por la Contratante, con indicación de los siguientes datos de los asegurados: nombre y apellido, cédula de identiad, fecha de nacimiento y edad.	CUMPLE	
Declaración Jurada de que conoce la naturaleza y volumen de los riesgos y que cuenta con toda la información necesaria para presentar su oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE	CUMPLE
Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo, mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: **A** (Standard & Poor´s) y/o **A** (Moody´s) y/o **B++** (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros. La nómina de estos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado de esta situación.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia del Reasegurador (original o copia autenticada), en la que conste el porcentaje del riesgo que asumirá la reaseguradora mediante contrato facultativo específico para esta cobertura (Contrato derivado del presente proceso licitatorio), el cual debe ser de al menos del 85% (ochenta y cinco por ciento) sobre el total del riesgo; no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker. El reasegurador, con participación directa en el riesgo, deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros (SIS) como tal, con una antigüedad mínima comprobable (por medio de la certificación respectiva de la SIS del Banco Central del Paraguay) de 2 (dos) años. La constancia no deberá tener antigüedad mayor de 6 meses de la fecha de apertura de oferta. En caso que la constancia sea emitido por Representantes y/o Apoderados, deberá estar acompañado por el documento que lo acredite como tal, emitido por el autorizante.	CUMPLE	CUMPLE

Nadia Ljubetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC

Carlos Díaz Casabianca

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

ABOGADO
Mat. Nº 1863

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

RATIOS FINANCIEROS

COMPAÑIA PILOTO – LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ					
Años	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	22.231.557.919	18.697.910.812	33.209.005.519	4,93196	1,644
Pasivo Corriente	13.384.922.229	12.692.256.800	18.471.535.900		
Ratio de Liquidez	1,66094	1,47317	1,79785		

ENDEUDAMIENTO					
Años	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	13.384.922.229	12.692.256.800	18.471.535.900	1,52887	0,510
Activo Total	24.697.030.457	25.668.159.671	37.511.150.885		
Ratio de Endeudamiento	0,54196	0,49447	0,49243		

RENTABILIDAD					
Años	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad Neta después de Impuesto	246.384.132	739.968.452	2.255.115.702	0,25153	0,084
Capital	9.905.774.943	9.905.774.943	14.840.233.371		
Ratio de Rentabilidad	0,02487	0,07470	0,15196		

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ					
Años	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	143.179.818.411	166.418.924.851	194.165.443.010	3,21325	1,071
Pasivo Corriente	124.620.654.880	158.070.065.455	191.955.600.351		
Ratio de Liquidez	1,14893	1,05282	1,01151		

ENDEUDAMIENTO					
Años	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	138.505.124.891	181.551.678.230	233.751.739.977	1,99652	0,666
Activo Total	219.887.659.924	270.503.216.608	336.109.698.928		
Ratio de Endeudamiento	0,62989	0,67116	0,69546		

RENTABILIDAD					
Años	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad Neta después de Impuesto	22.613.292.862	20.401.777.242	29.398.121.650	1,38871	0,463
Capital	48.778.500.000	48.778.500.000	57.999.700.000		
Ratio de Rentabilidad	0,46359	0,41825	0,50687		

Nadia Ljubetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC

Carlos Díaz Casablanca

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

ANGEL RAMÓN CHAMORRO ORTIZ
ABOGADO
Mat. Nº 1963

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

RESUMEN

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.		ASEGURADORA DEL ESTE S.A.		PROMEDIO COMBINADO	
RATIO DE LIQUIDEZ		RATIO DE LIQUIDEZ			
Años	Promedio	Años	Promedio	Promedio Obtenido	CUMPLE/ NO CUMPLE
Activo Corriente	1,644	Activo Corriente	1,071	2,715	CUMPLE
Pasivo Corriente		Pasivo Corriente			
Ratio de Liquidez		Ratio de Liquidez			
ENDEUDAMIENTO		ENDEUDAMIENTO		PROMEDIO COMBINADO	
Años	Promedio	Años	Promedio		
Pasivo Total	0,510	Pasivo Total	0,666	1,175	CUMPLE
Activo Total		Activo Total			
Ratio de Endeudamiento		Ratio de Endeudamiento			
RENTABILIDAD		RENTABILIDAD		PROMEDIO COMBINADO	
Años	Promedio	Años	Promedio		
Utilidad Neta después de Impuesto	0,066	Utilidad Neta después de Impuesto	0,463	0,529	CUMPLE
Capital		Capital			
Ratio de Rentabilidad		Ratio de Rentabilidad			

NIVELES DE SOLVENCIA	SEGÚN PBC	Coaseguro La Independencia S.A. de Seguros y Aseguradora del Este S.A.		
		La Independencia S.A COMPAÑÍA PILOTO	Aseguradora del Este S.A.	Resultado de la Combinación
MARGEN DE SOLVENCIA AL 30/06/18	*igual o superior a 2,50 al 30/06/18*	3,83	1,91	5,74 CUMPLE
CALIFICACIÓN DE LA ASEGURADORA	*como mínimo BBB+ al 30/06/18*	BBB+	AA-	CUMPLE
PATRIMONIO NETO NO COMPROMETIDO AL 30/06/18	*como mínimo GS. 30.000.000.000 al 30/06/18*	17.685.119.616	96.006.103.487	113.691.223.103 CUMPLE
FONDO DE GARANTÍA al 30/06/18	*Coforme a riesgos*	10.558.950.684	21.447.500.000	CUMPLE
CANTIDAD DE REASEGURADORES	*1 (uno)*	1 (uno)		CUMPLE
CALIFICACIÓN DE REASEGURADORES	*A (Standard & Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s)*	B++ Por AMBERST		CUMPLE

Observación: Según el pliego de bases y condiciones establece: "En caso que se presenten **Coaseguros,** todas las partes en **forma combinada** deben cumplir con los requisitos precitados".

Nadia Ljubetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC

Carlos Díaz Casabianca

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

ANGEL RAMÓN CHAMARRO Ch.
ABOGADO
Mat. Nº 1953

6. FUNDAMENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Artículo 28° estipula lo siguiente: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y a lo dispuesto en el Articulo 63 del Decreto N° 21909/03 que prescribe: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
3) presente el precio evaluado como el más bajo.

Por los argumentos esgrimidos en el presente informe, el resultado de verificación de documentos presentados, el **Coaseguro La Independencia de Seguros S.A. y Aseguradora del Este S.A.**, reúne las condiciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas precedentemente, el Comité de Evaluación de ofertas recomienda la adjudicación del llamado a "LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N°02/2019 - CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EXCESOS DE GASTOS MEDICOS PARA LOS JUBILADOS, SUS CONYUGES Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS Y AFINES" ID N°368.066, al **COASEGURO LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A Y ASEGURADORA DEL ESTE S.A.,** por minimo de G. 3.795.772.500 (guaraníes tres mil setecientos noventa y cinco millones setecientos setenta y dos mil quinientos) y un monto máximo de G. 7.112.079.000 (guaraníes siete mil ciento doce millones setenta y nueve mil).

Se adjuntan los siguientes documentos:
Acta de Apertura de Ofertas.
Oferta recibida.

Atentamente.

Nadia Ljubetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

ABOGADO
Mat. Nº 1333